



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 070 -2022-MPM/A

Moyobamba, **24 FEB. 2022**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N°1008-2021, de fecha 30 de diciembre del 2022; Nota Informativa N° 008-2022-MPM/GDS/APC, de fecha 19 de febrero de 2022; proveído de fecha 24 de febrero de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución y modificado mediante la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 270-2014-MPM, de fecha 18 de febrero del 2014; el cual regula los requisitos necesarios para acceder a la proclamación de Agentes Municipales, y señala las Normas de Participación Vecinal en la Gestión de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, requisitos que han sido verificados por el Área de Participación Ciudadana;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 91° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, manifiesta que *el Área de Participación Ciudadana es el encargado de programar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones y actividades de promoción de la participación comunitaria y de las instituciones públicas y privadas, en el desarrollo, organización y promoción comunal.* Asimismo, el inciso 7, del Artículo 92°, establece que está dentro de las funciones del Área de Participación Ciudadana, *el Promover los procesos de elección democrática de Juntas Vecinales, Centros Poblados y Caseríos de la jurisdicción;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1008-2021-MPM/A, de fecha 30 de diciembre del 2021, se resuelve en el artículo primero: proclamar, a partir de la fecha, al señor JUAN GONZALES HERAS, identificado con DNI N°80626626, como Agente Municipal del Caserío Pedro Pascasio Noriega, jurisdicción del Centro Poblado San José del Alto Mayo, Distrito y Provincia de Moyobamba, región San Martín, facultándose para que de acuerdo a Ley asigne funciones a sus colaboradores, los mismos que deberán estar habilitados legalmente para el ejercicio de sus funciones, debiendo previamente prestar juramento de ley, las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE	DNI
SECRETARIO DE ACTAS	NESTOR GUTIERREZ HERAS	42555997
TESORERO	MANUEL IZQUIERDO TORRES	00822027
VOCAL I	FLORDELINDA GODOY GUTIERRES	47479050
VOCAL II	SEGUNDO WILSON ESCOBAL SAAVEDRA	26686851

Que, mediante Nota Informativa N° 008-2022-MPM/GDS/APC, de fecha 19 de febrero de 2022, el Especialista del Área de Participación Ciudadana, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, la rectificación de Resolución de Alcaldía N°1008-2021 MPM/A, de fecha 30 de diciembre del 2022, ya que por error involuntario se denominó, reconocer al Agente Municipal del Caserío Pedro Pascasio



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 070 -2022-MPM/A

Noriega, jurisdicción del Centro Poblado San José del Alto Mayo, debiendo ser lo correcto de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
Jurisdicción del Centro Poblado San José del Alto Mayo, Distrito y Provincia de Moyobamba, San Martín.	Jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín.

Que, mediante proveído de fecha 24 de febrero del 2022, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 270-2014-MPM.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR**, la Resolución de Alcaldía N°1008-2021 MPM/A, de fecha 30 de diciembre del 2021, que se proclama y designa al Agente Municipal y colaboradores, del Caserío Pedro Pascasio Noriega, debiendo mantenerse incólume los demás extremos de la presente resolución y quedando rectificado según detalle:

DICE	DEBE DECIR
Jurisdicción del Centro Poblado San José del Alto Mayo, Distrito y Provincia de Moyobamba, San Martín.	Jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Secretaría General, la notificación del contenido de la Resolución, a la parte interesada, la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficinas y Unidades Orgánicas, para su conocimiento y fines, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE